

Cuestionario para el trabajo “La Provincia en una Orden Mendicante”

Van aquí algunas preguntas que se refieren al trabajo La provincia en las órdenes mendicantes. Al acertar cuál de las tres respuestas a estas preguntas es la correcta, es comprensible que alimenten su ego quienes lo han seguido

1. Las Constituciones vigentes de la Orden de san Agustín, ¿de cuándo son?

- A.- Son de 1244 necesariamente, porque fue el primer momento, casi fundacional, del que hay constancia de un capítulo y de un prior general.
- B.- Del mismo tiempo que el Código de Derecho Canónico en vigor; son las fuentes legislativas para los religiosos.
- C.- Las Constituciones las acomoda a cada tiempo el capítulo general y pueden admitir reformas; éstas están impresas en 2008.

2. En la vida de san Juan de Sahagún está la tradición del ¡Tente necio!

- A.- Se lo espetó al santo, sin mala intención, un canónigo de Burgos cuando supo que dejaba la prebenda y se iba con los agustinos.
- B.- Aunque no fue torero, se enfrentó el santo a un toro en una calle de Salamanca.
- C.- Fue una manera de disuadir que se le ocurrió a san Juan cuando uno del bando contrario le amenazó de muerte con un cuchillo.

3. Los agustinos, como otras corporaciones, son exentos de los obispos, ¿Cómo pueden actuar?

- A.- Pueden hacer con buena intención lo que deseen en las diócesis, si mantienen, eso sí, el espíritu de san Agustín.
- B.- En la celebración de los sacramentos y en la liturgia tienen que atender a las indicaciones del ordinario del lugar.
- C.- Con la condición de que no sorprendan al pueblo cristiano, prácticamente pueden obrar con amplia creatividad.

4. El número de agustinos en la comunidad para ser tal:

- A.- Lo que hay que salvar es que se preste el servicio al que públicamente la casa está comprometida
- B.- Deben ser al menos tres, si no, se habla de una residencia sin más.
- C.- Es indiferente el número con tal de que se lleven como todo el mundo y no rompan entre ellos la vajilla si llegan a discutir.

5. ¿Interviene en España la autoridad civil para que haya o no una nueva provincia religiosa?

- A.- No. Hay separación entre la iglesia y el Estado. Eso era en tiempos de Franco.
 - B.- Para gozar de personalidad jurídica es necesario solicitarla al ministerio de Justicia.
 - C.- Aunque se puede solicitar es mejor tener libertad y no atarse al carro del Estado.
- ¿Interviene en España la autoridad civil para que haya o no una nueva provincia religiosa?

& Estamos alcanzando el ecuador del examen, aplicados for-continuos ahora intercalamos una pregunta tirada que, en la práctica, sólo sirve para subir la nota:

Visita el P. Provincial con mucho esfuerzo una misión en medio de aborígenes. Hay allí entre los agustinos un diácono. También vive cerca un exclaustro que padece una enfermedad incurable. Le cuida su amante (amanta, más bien, que en este caso no es de Palencia) ¿Puede el prior provincial ordenar al diácono del ministerio presbiteral para que asista al moribundo?

6. ¿Cuándo queda formada una provincia?

A.- Se puede formar una provincia de otra, cuando, con mayoría absoluta, todos los miembros lo decidan por evitar disensiones contraproducentes.

B.- La provincia ha de contar con un número prescrito de agustinos y el prior general con el capítulo ratifique la nueva creación.

C.- Depende del número de miembros de la nueva, del proyecto que presente cada grupo y que se realice todo con buena voluntad.

7. El proyecto de formar una sola provincia, ¿cómo se fue cristalizando?

A.- Por el buen conocimiento que se creó entre todas, porque actualmente se viaja mucho y gusta poder alojarse en todas partes.

B.- Por la necesidad de unir fuerzas y vivir una renovación religiosa.

C.- Porque lo están haciendo todas las congregaciones y los agustinos no quieren quedarse atrás.

8. ¿Podríamos haber presentado otros documentos, otros escritos, pero de fuera de la provincia?

A.- No, porque el caso es sólo lo que se refiere estrictamente a la nuestra.

B.- Sí, porque además de la unión de las fuerzas, nos importa la espiritualidad de la iglesia universal.

C.- Sí; los documentos son muy idealistas pero el libro "Conversaciones de los frailes en la sobremesa", por ejemplo, nos habría ayudado a poner los pies en el suelo.

9. La cultura, la titulación académica ¿tienen alguna importancia para celebrar la misa, predicar y dar a conocer el evangelio en nuestro momento?

A.- No hay que mezclar una cosa con otra, la Palabra de Dios se abre camino por su fuerza.

B.- La ciencia hincha; es preferible el evangelio sin glosas, sin glosas.

C.- San Agustín fue delante repensando las verdades de la fe y sigue siendo necesario atender a la inteligibilidad de la virtud teologal.

10. El P. provincial y su consejo, ¿pueden administrar la provincia en todos sus aspectos con el borrador de los estatutos?

A.- Sí, les bastan las constituciones y la regla de san Agustín hasta que las agoten.

B.- Sí. Los estatutos están en la Congregación de los Religiosos y pueden usarlos con permiso presunto si no abusan.

C.- No ha tenido ocasión el capítulo de discutirlos y aprobarlos para presentárselos al prior general. No pueden.



& Antes de terminar, va la 2ª pregunta de regalo; los que me aguantaron en clase saben que siempre ponía alguna para subir nota. _____

Dada la buena situación de las vocaciones ¿es de esperar que pronto sean provincia agustina Tanzania, Nigeria y Panamá?